

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES												
138 M€	Octubre-noviembre 2026												
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA												
Por definir	Subvención												
OBJETIVO													
El programa ININTERCONECTA-STEP del CDTI financiará proyectos de I+D en cooperación, con enfoque regional, liderados por empresas que investiguen tecnologías disruptivas para resolver desafíos estratégicos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y en la Estrategia Nacional Deep Tech 2026-2030. El objetivo es mejorar la competitividad de la industria española y fomentar la cooperación público-privada, reforzando la soberanía y competitividad de la UE en tecnologías críticas. Para la convocatoria 2027, la temática de los proyectos deberá alinearse con uno de los tres sectores estratégicos definidos dentro de la plataforma.: Tecnologías digitales y de innovación profunda Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recurso Biotechnologías El desglose particular de los ámbitos tecnológicos STEP, se encuentra en el Reglamento de la Plataforma. *Datos de la ficha provisionales en base a la convocatoria de 2025 y la nota de prensa de 31/07/2026.													
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES													
- Podrán tener la condición de entidades beneficiarias agrupaciones regionales constituidas únicamente por empresas. - Los consorcios serán de 2 a 6 empresas, al menos 2 autónomas entre sí, siendo 1 de ellas una pyme. El coordinador del proyecto, así como la regulación del consorcio, deberá estar plasmado en un acuerdo interno suscrito antes de la solicitud. - Presupuesto: Proyectos de 1 a 4 M€; mínimo elegible de 175 k€ por empresa. Ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede tener más del 70% del presupuesto elegible. - Duración: Inicio en 2027 y desarrollo plurianual. Distribución equilibrada de actividades y presupuesto a lo largo del proyecto. Los proyectos deberán desarrollarse por las empresas constituyentes de la agrupación en al menos 2 de las siguientes Comunidades, con los siguientes fondos asignados provisionalmente: <table> <tr> <th>CCAA</th><th>Presupuesto estimado (€)</th></tr> <tr> <td>ANDALUCÍA</td><td>18.000.000</td></tr> <tr> <td>ILLES BALEARS</td><td>4.500.000</td></tr> <tr> <td>CANARIAS</td><td>5.500.000</td></tr> <tr> <td>CASTILLA Y LEÓN</td><td>9.000.000</td></tr> <tr> <td>CASTILLA-LA MANCHA</td><td>19.000.000</td></tr> </table>		CCAA	Presupuesto estimado (€)	ANDALUCÍA	18.000.000	ILLES BALEARS	4.500.000	CANARIAS	5.500.000	CASTILLA Y LEÓN	9.000.000	CASTILLA-LA MANCHA	19.000.000
CCAA	Presupuesto estimado (€)												
ANDALUCÍA	18.000.000												
ILLES BALEARS	4.500.000												
CANARIAS	5.500.000												
CASTILLA Y LEÓN	9.000.000												
CASTILLA-LA MANCHA	19.000.000												

COMUNIDAD VALENCIANA	17.000.000
EXTREMADURA	3.500.000
GALICIA	51.000.000
REGIÓN DE MURCIA	10.500.000
Total	138.000.000

- ⚡ **Todas las empresas del consorcio deberán estar localizadas en alguna de estas CCAA.** Cuantías máximas de cofinanciación y Comunidades Autónomas a financiar disponibles con la publicación de la convocatoria de la ayuda.
- ⚡ **Subcontratación a organismos de investigación: $\geq 10\%$,** que pueden estar localizados en cualquier CCAA.
- ⚡ **Subcontratación a entidades:** hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible de cada beneficiario. Si la actividad subcontratada es $> 20\%$ de la subvención y la cantidad $> 60.000\text{€}$, será necesario un contrato escrito y que se autorice previamente por el órgano concedente (concesión de la ayuda). En caso de vinculación, deberá solicitarse previa autorización a CDTI. Las entidades subcontratadas pueden estar localizadas en cualquier CCAA.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las **ayudas** de esta convocatoria consistirán en **subvenciones hasta los límites de intensidad máximos:**

Tipo de actividad y primas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
*Colaboración efectiva entre empresas:	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
*Colaboración efectiva entre empresas:	60%	50%	40%

**Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.*

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso. La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Esta anualidad plantea una reserva presupuestaria de **10 millones de euros para proyectos en el ámbito de la salud de las mujeres**

CONCEPTOS FINANCIABLES

- ↕ **Costes de personal, en el centro de trabajo de la CCAA**
- ↕ **Costes de instrumental y material inventariable**
- ↕ **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia.
- ↕ **Consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 € por anualidad.**
- ↕ **Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, que deriven directamente del proyecto.
- ↕ El **gasto derivado del informe realizado por un auditor**, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, **hasta 1.500€ por beneficiario y anualidad.**
- ↕ El gasto de la realización del **dictamen de validación del cumplimiento DNSH**, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta **un máximo de 3.000€**. Este gasto es solo elegible por el representante de la agrupación.
- ↕ Los **gastos de viajes** que se deriven directamente del proyecto, hasta un **límite de 5.000€** por beneficiario.
- ↕ Los **gastos indirectos del proyecto** serán calculados e imputados al proyecto, en base a la metodología de costes: un coste fijo del **15% de los costes** de personal.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Concurrencia competitiva
- Principio DNSH
- Emisión de **informes motivados**
- Compatible con otras ayudas si se refieren a costes subvencionables diferentes
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- **La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**